

NUMERO: 979-86-202

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Teniente Coronel Abogado Doctor Germán Alvarez Méndez, E.N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Coronel Ramón Bernardo Leonardo Rodríguez, E.N.

Artículo 2.- El Mayor Abogado Licenciado Rafael Adriano Cruz Durán, queda designado Abogado de Oficio del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del Mayor Abogado Licenciado José Ramón Galván Mercedes, E.N.

Artículo 3.- El Teniente Coronel Franklin B. Malena Núñez, F.A.D., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Apelación de las Fuerzas Armadas, en sustitución del ex-Teniente Coronel Guillermo G. Rodríguez Alberty, F.A.D.

Artículo 4.- El Coronel Abogado Doctor Luis Darío Bueno Pineda, E.N., queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia, Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Teniente Coronel Abogado Doctor Germán Alvarez Méndez.

Artículo 5.- El Mayor Abogado Licenciado José Ramón Galván Mercedes, E.N., queda designado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia, Ejército Nacional, con jurisdicción nacional, en sustitución del Mayor Abogado Licenciado Rafael Adriano Cruz Durán, E.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis; año 143º de la Independencia y 124º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 980-86-203 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 980-86-203

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombre establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil de fecha 17 de julio de 1944 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora Democracia Americana Guzmán Madera, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Mildred Irlenía Guzmán Madera.

Artículo 2.- El señor Isidro Castillo, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Dilio Castillo.

Artículo 3.- La señorita Rafaela Amada García Valera, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ileana Rafaela Amada García Valera.

Artículo 4.- El sepor José Altagracia Sepúlveda Pimentel, queda autorizado a cambiar el nombre de su hijo menor Elvis Giomar Sepúlveda Alcántara, por el de Elvis José Sepúlveda Alcántara.

Artículo 5.- El señor Enrique Emiliano Cuevas Michel, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Henry Emilio Cuevas Michel.

Artículo 6.- La señora Guillermina Maritza Rivera Santana, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Maritza Rivera Santana.

Artículo 7.- El señor Julio García Frías, queda autorizado a cambiar su nombre por el de Faustino García Frías.

Artículo 8.- La señorita Felipa Olguita Capellán Capellán, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Felipa Olga Capellán Capellán.

Artículo 9.- Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

Artículo 10.- El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis, año 143^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 981-86-204 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 981-86-204

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambios de nombre, establece la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la Ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O,

Artículo 1.- La señora Deogracia Polanco, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Clara Polanco.

Artículo 2.- La señora Lidia Sánchez de la Rosa, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Lidia Argentina Sánchez de la Rosa.